



CERTIFICADO N° 034 / 2026

La Dirección de Medioambiente, Aseo, Ornato y Áreas Verdes, ante petición del señor Luis Aravena Moraga; rut. N° 12.452.276-5, de cursar pago de servicios prestados certifica:

1. Por Decreto Registrado N° 308 de fecha 28 de enero 2026, el cual indica Contrato a Honorario a suma alzada, a contar del 1 de enero del 2026 hasta el 31 de Diciembre del 2026, se le encargó al Sr. Luis Aravena Moraga, cumplir las funciones descritas en el párrafo primero del citado documento, con un honorario mensual de \$ 2.318.840.- valor único y total impuestos incluidos.
2. Para efectos de pago presenta; informe de gestión y boleta de honorarios N°40 por un valor de \$ 2.318.840.-, correspondiente al **mes de Enero 2026.-**
3. Dado que la prestación de servicios se ha recibido en conformidad, según informe adjunto, corresponde dar curso a la cancelación de los honorarios correspondientes, emitiéndose el presente certificado a fin de respaldar el decreto correspondiente.



Concón, 29 de Enero 2026.-

VCA/clp.

Distribución:

-DAF

-Dimao

LUIS ALBERTO ARAVENA MORAGA		BOLETA DE HONORARIOS ELECTRONICA	
		N ° 40	
GIRO(S): OTRAS ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTIFICAS Y TECNICAS N.C.P.			
		Fecha: 01 de Febrero de 2026	
Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCON		Rut: 73.568.600- 3	
Domicilio: SANTA LAURA 567, CONCON , CON CON			
Por atención profesional:			
APOYO A OPERACIONAL DIMAO MES DE ENERO		2.318.840	
Total Honorarios: \$:		2.318.840	
15.25 % Impto. Retenido:		353.623	
Total:		1.965.217	
Fecha / Hora Emisión: 30/01/2026 08:23			
			
1245227600040260253E			
Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004			
Verifique este documento en www.sii.cl			
El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.			
11202601300822			

Fecha / Hora Impresión: 30/01/2026 08:22

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO REGISTRADO

N° 308

VISTOS:

1. Lo establecido en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Lo establecido en la Ley N°19.424, que creó la Comuna de Concón.
3. La Ley N°1.263 Orgánica de Administración Financiera del Estado.
4. La Ley N°19.896 que modifica la Ley Orgánica N°1.263 de la Administración Financiera del Estado.
5. El Decreto Supremo N°854, que determina las clasificaciones presupuestarias.
6. La Sentencia de Proclamación del Tribunal Regional Electoral de fecha 30 de noviembre de 2024.
7. D.A N°1991 de fecha 08 de agosto de 2022, donde se estableció cuadro de subrogancia para las Direcciones y Jefaturas a contar del 01 de agosto de 2022, y sus modificaciones.
8. D.A N°2121 de fecha 07 de julio del 2023 que indica cuadro de subrogancia de la Dirección de Gestión de Personas.
9. D.R N°3210 de fecha 25 de octubre 2023, donde se nombra al Sr. Sebastián Tello Contreras, Administrador Municipal a partir del 24 de octubre del 2023.
10. D.A N°3303 de fecha 25 de octubre de 2023, donde se establece delegación de firma por orden del Sr. alcalde, al funcionario Sebastián Tello Contreras
11. D.A N°3654 de fecha 16 de noviembre de 2023, que establece orden de subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Sr. alcalde.
12. Acuerdo Concejo N°386 del concejo Ordinario N°35 de fecha 15 de diciembre del 2025, según ordinario N°231.
13. Ordinario N°504 de Dimao de fecha 31 de diciembre del 2025 y recibido en Gestión de Personas por correo el día 12 de enero del 2026.
14. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°100 de fecha 15 de enero del 2026 del Departamento de Contabilidad y Presupuesto.

CONSIDERANDO:

la necesidad del servicio a realizar la actividad se requiere contratar a: Luis Aravena Moraga de Rut [REDACTED] con interés en formar parte de equipos de trabajo que requieran de personal capacitado Apoyar a la oficina de operaciones. Entre las principales funciones, se realiza el Trabajo en BNUP, apoyo en coordinación en Áreas verdes, coordinación de camiones aljibes en apoyo al sector rural, coordinación de retiro de voluminoso y material de poda, apoyo en logística mejoras en Bien Nacional de Uso Público, apoyo en coordinación de trabajos de mejoras en sector Rural, además de sectores no pavimentado de la comuna, coordinación de emergencias, Plan de Invierno, apoyo logístico Plan DE Prevención de incendios., operativos en de mejoras y mantención de trabajos en BNUP y apoyo en eliminación de escombros y micro basurales en la comuna..

DECRETO:

1. **RATIFÍQUESE**, contratación en calidad de Honorarios a Suma Alzada al Sr. Luis Aravena Moraga, RUN [REDACTED] para prestar el servicio de **APOYO OPERACIONAL DIMAO**, por 44 horas semanales, desde el 01 de enero del 2026 al 31 de diciembre de 2026, por un monto bruto mensual de \$2.318.840 pesos.
2. **APRUEBESE**, contrato a honorarios del Sr. Luis Aravena Moraga, RUN [REDACTED]
3. **ESTABLÉZCASE**, que para tramitar el pago de sus honorarios deberá presentar junto a la boleta de prestación de servicio, el informe certificado por su contraparte técnica, por lo cual, si no cumple con estos requisitos no se procederá a la tramitación de sus honorarios.
4. **IMPÚTESE**, el costo que irroga este Decreto impútese al subtítulo 21 03 001 Honorarios Suma Alzada-Personas Naturales.
5. **REGÍSTRESE**, en la plataforma Siaper conforme a la resolución N°10 del año 2018 y la resolución N°6 del año 2020 ambas de la Contraloría General de la Republica.
6. **NOTIFÍQUESE**, el siguiente Decreto de Contratación de Servicio a Honorarios por la secretaria Municipal al correo electrónico [REDACTED]
7. **ANÓTESE**, [REDACTED] EN LA PÁGINA DEL MUNICIPIO Y ARCHÍVESE.


MARIA ELIANA ESPINOZA GODOY
SECRETARIA MUNICIPAL


SEBASTIAN TELLO CONTRERAS
ALCALDE (S)

- 1.-SECRETARÍA MUNICIPAL.
- 2.-CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO.
- 3.-DIMAO
- 4.-REGISTRO SIAPER.
- 5.-INTERESADO.

APROBACIÓN CON ALCANCE

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indica el Art. N° 2 de la Ley N° 19.799. Su validez puede ser consultada escaneando el código QR.



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A SUMA ALZADA

En Concón a 27 de enero del 2026, comparece por una parte **Sr. SEBASTIÁN TELLO CONTRERAS, RUN N° [REDACTED]** chileno, domiciliado para estos efectos en Santa Laura N°567, alcalde(S) de la I. Municipalidad de Concón, RUT N°73.568.600-3, en adelante Mandante y el **Sr. LUIS ARAVENA MORAGA, RUN N° [REDACTED]** mayor de edad, Nacionalidad Chilena, en adelante el Mandatario, los cuales vienen a convenir el siguiente contrato de Prestación de Servicio a Terceros:

PRIMERO: Por el presente instrumento, El Mandante Don Sebastián Tello Contreras en consideración a la representación que enviste, encarga al Mandatario antes individualizado, para prestar los servicios específicos que se le fueren encargados por la Dimao o por el Sr. Alcalde y regidos a las normas del Código Civil especialmente del Mandato Civil.

SEGUNDO: El Mandatario en este acto se obliga a:

- Ejecutar personalmente las labores específicas en forma regular y continua por las cuales fue contratado, en el plazo y los términos establecidos.
- Orientar el desarrollo de sus funciones al cumplimiento de los objetivos de la Municipalidad y a la mejor prestación de los servicios que ésta corresponda.
- Realizar las labores con esmero, cortesía, dedicación y eficiencia contribuyendo a materializar los objetivos de la Municipalidad.

TERCERO: El Mandatario en este acto se obliga a realizar el servicio de **APOYO OPERACIONAL DIMAO** y cumpliendo con las siguientes funciones:

- Apoyo en desarrollar labores de fiscalización en tareas encomendadas por Dimao, en BNUP y dependencias a cargo del municipio.
- Prestar servicios en las emergencias que se lleven a cabo en la comuna.

CUARTO: Los Honorarios por el servicio a realizar ascienden a un monto bruto de \$2.318.840 pesos, por 44 horas semanales, en el mismo horario que el municipio desarrolla sus funciones, esto es, de lunes a jueves de 08:00 horas a 17:15 horas y el día viernes de 08:00 horas a 16:15 horas. Se hace presente que, para el cumplimiento de la presente obligación el prestador de servicios a honorarios deberá registrar su ingreso y salida mediante el sistema de registro que mantiene el municipio, consistente en reloj biométrico.

QUINTO: El presente contrato comenzará a partir desde el 01 de enero de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026. Sin perjuicio de lo anterior, la municipalidad podrá poner término a este contrato en cualquier momento y sin expresión de causa, sin derecho a indemnización de ninguna especie, dando aviso a la otra con a lo menos quince días de anticipación.

SEXTO: tendrá el derecho al reconocimiento de Licencia Médica, en cumplimiento de una prescripción médica profesional certificada por un médico cirujano o cirujano dentista, los contratados que registren doce meses de afiliación previsional y seis meses de cotizaciones quienes deberán realizar el trámite en forma personal para solicitar el subsidio por incapacidad laboral no percibiendo honorarios en los días no servidos, debiendo presentar una copia de la licencia médica en la Dirección de Gestión de Personas para el solo efecto de justificar su inasistencia, tendrá derecho a 21 días de permisos consensuados, los cuales deberán ser previamente coordinados con su Contraparte Técnica, con cargo al Mandante, que deberán ser utilizados durante la vigencia del contrato. También tendrán derecho a vestuario, calzado y viáticos previa autorización de su Unidad Técnica y disponibilidad presupuestaria, por otra parte, tendrá derecho a horas y días compensatorios por aquellos trabajos realizados fuera de horario indicado en la cláusula cuarto. Para tramitar el pago de sus honorarios deberá presentar junto a la boleta de prestación de servicio, el informe certificado por su contraparte técnica, en la Dirección de Administración y Finanzas, a fin de proceder a su pago dentro de los 5 primeros días del mes siguiente previa verificación de las actividades informadas, por parte de la contraparte técnica, siendo obligación del municipio retener el 15.25% de acuerdo a las disposiciones legales vigentes e ingresarlos en arcas fiscales dentro del plazo correspondiente, si no cumple con estos requisitos no se procederá a la tramitación de sus honorarios mensuales, en el mes de diciembre del presente año se cancelarán los honorarios antes de la actividad de navidad.

SEPTIMO: Déjese establecido que el Sr. Luis Aravena Moraga, Run N° [REDACTED] conforme declaración jurada simple de inhabilidades e incompatibilidades, firmada para el efecto e informe de antecedentes emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación, cumple con lo establecido en el artículo 5°, inciso octavo, de la Ley N°19.896, esto es, que no se encuentra afecto a ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades administrativas establecidas en los artículos 54, 55 y 56 de la ley 18.575, Organica Constitucional de Bases Generales de la Administración Pública.

OCTAVO: En virtud de la implementación de la ley N°21.389 que crea el registro nacional de deudores de pensiones y en razón de las instrucciones contenida en los dictámenes N°E414597 de fecha 10 de noviembre de 2023 y N°E525821 de fecha 12 de agosto del 2024, emitidos por Contraloría General de la República, el prestador en el evento que mantenga inscripción en el registro en calidad de deudor de alimentos, autoriza expresamente a la Municipalidad de Concón para retener las sumas que correspondan al pago de pensiones de alimentos de futuro devengamiento, así como el descuento y retención de un recargo ascendente al 10% hasta enterar el total adeudado. Los montos retenidos serán pagados directamente por el municipio al alimentario, debiendo el prestador informar de manera oportuna los datos necesarios para realizar la transferencia de fondos respectivas. Las partes le dan el carácter de esencial a la presente autorización, siendo condición de resolución del contrato la revocación unilateral de la misma, o el ocultamiento o entrega de datos erróneos o falsos, que impidan el cumplimiento de su obligación con el alimentario.

NOVENO: En este acto, el prestador de servicios declara conocer las obligaciones que implicó la entrada en vigor de la Ley N°20.255, que establece Reforma Previsional y la Ley N°21.133, que modificó las normas para la incorporación de los Trabajadores Independientes a los Regímenes de Protección Social, siendo de su exclusiva responsabilidad su cumplimiento.

DECIMO: La contraparte técnica de este Contrato de Prestación de Servicio será la Dimao.

DECIMO PRIMERO: Se firma el presente contrato, quedando un ejemplar en poder del mandante y una copia en poder del Mandatario. Para todos los efectos legales el mandatario reconoce expresamente que no existe dependencia ni subordinación en relación al contrato que suscribe.

MANDATARIO

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indica el Art. N° 2 de la Ley N° 19.799. Su validez puede ser consultada escaneando el código QR.



Labores desarrolladas por **LUIS ALBERTO ARAVENA MORAGA**, en tareas encomendadas de acuerdo a sus funciones, de los siguientes trabajos:

INFORME DE GESTION PROFESIONAL, SE REALIZO LO SIGUIENTE:

❖ **Semana del 1 al 4 de Enero :**

- Apoyo en supervisión de servicios contratados de camionetas, camiones, tolva, barredora, asistencia de personal, trabajos destinados.
- Apoyo en supervisión de contratos Servicios generales (Servintegral), áreas verdes (Alto Jardín), Limpieza urbana (Cless), Barridos (Cosemar) y Retiros domiciliarios (Cosemar).
- Apoyo de supervisión de retiro de ramas y bolsas voluminosas de sector de bosque montemar, blanca estrella.
- Apoyo en supervisión de retiro de escombros de las bateas municipales colocadas en la junta de vecino.
- Apoyo en supervisión de servicio de luminaria.
- Apoyo en supervisión en destacado de basureros.

❖ **Semana del 5 al 10 de Enero :**

- Apoyo en supervisión en desarme de casa en calle 12 con pasaje esperanza.
- Apoyo a supervisión de cableado y luminarias en mal estado dentro de la comuna.
- Apoyo en supervisión de retiro de escombros de las bateas municipales colocadas en la junta de vecino.
- Apoyo en supervisión de servicios de Cosemar retiros domiciliarios.
- Apoyo de supervisión de retiro de ramas y bolsas voluminosas de sector de higuera, porvenir y vista del mar.
- Apoyo en supervisión en limpieza de sectores rurales (fuerte aguayo, los pinos, los eucaliptus y los peumos).
- Apoyo en supervisión en poda de árbol en el sector de los abedules de la empresa alto jardín.
- Apoyo en supervisión en revisión de bombas de la playa amarilla de la extracción de excremento.
- Apoyo en supervisión en limpieza de espacio en avenida blanca estrella.

❖ Semana del 12 al 17 Enero :

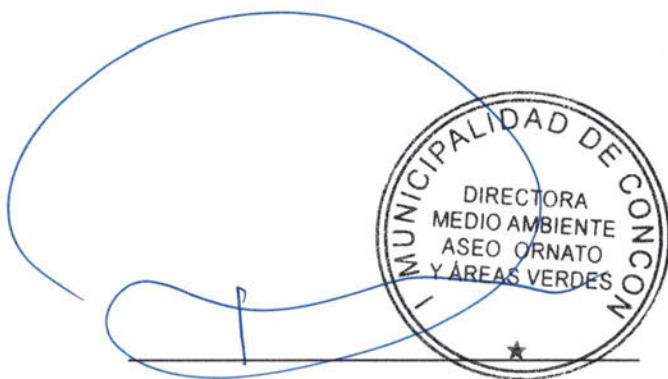
- Reunión con junta de vecinos los romeros, lomas de montemar, el Carmen para gestionar el retiro de ramas o escombros.
- Apoyo en supervisión en retiro de bolsas voluminosas o escombros del sector de los romeros y el Carmen.
- Apoyo en supervisión en evento municipal "Fiesta de la Empanada".
- Apoyo en supervisión en armado y desarme del evento municipal.
- Apoyo de supervisión y visita a terreno para ver la instalación de los tableros eléctricos.
- Reunión con encargado de prevención de riesgo y tema de incendios.
- Apoyo en supervisión en pintado de pilares y tachos de basura de playa amarilla.
- Apoyo en supervisión de poda y ramas del sector de los romeros de la empresa de alto jardín.
- Reunión con los encargados de cada contrato para ver directrices a seguir durante el verano.
- Apoyo en supervisión de contratos Servicios generales (Servintegral), áreas verdes (Alto Jardín), Limpieza urbana (Cless), Barridos (Cosemar) y Retiros domiciliarios (Cosemar).
- Apoyo en supervisión en retiro de Duna caída hacia la calle en avenida Borgoño.

❖ Semana del 19 al 25 Enero :

- Permiso compensatorio (19 hasta 23)
- Apoyo en emergencia por incendio estructural de casa en calle 12.
- Apoyo en supervisión de camiones aljibes en la entrega de agua rural.
- Apoyo en la supervisión en el evento "sabores de concón".
- Apoyo en desarme de evento.

❖ Semana del 26 al 31 Enero (Trabajos proyectados):

- Apoyo en supervisión de contrato de retiro de aseo domiciliario Cosemar.
- Apoyo de supervisión e inspección de los camiones aljibes para tenerlos en óptimas condiciones.
- Apoyo en supervisión de estado de los vehículos municipales.
- Apoyo en supervisión en trabajos designados a servintegral en dependencias municipales.
- Apoyo en supervisión en el cumplimiento de los turnos de alto jardín en el sector del riego nocturno.
- Apoyo en supervisión en cumplimiento de asistencia de los contratos (servintegral, Cosemar, alto jardín y cless).
- Apoyo en supervisión de servicios contratados de camionetas, camiones, tolva, barredora, asistencia de personal, trabajos destinados.



BARBARA PONCE GUTIERREZ
DIRECTORA DIMAO

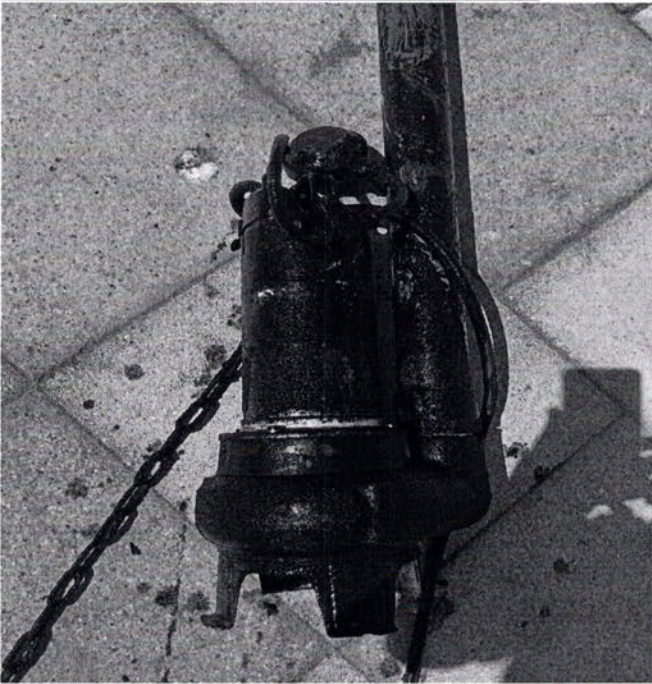
LUIS ARAVENA MORAGA
APOYO OPERACIONES

Concón, enero 2026.

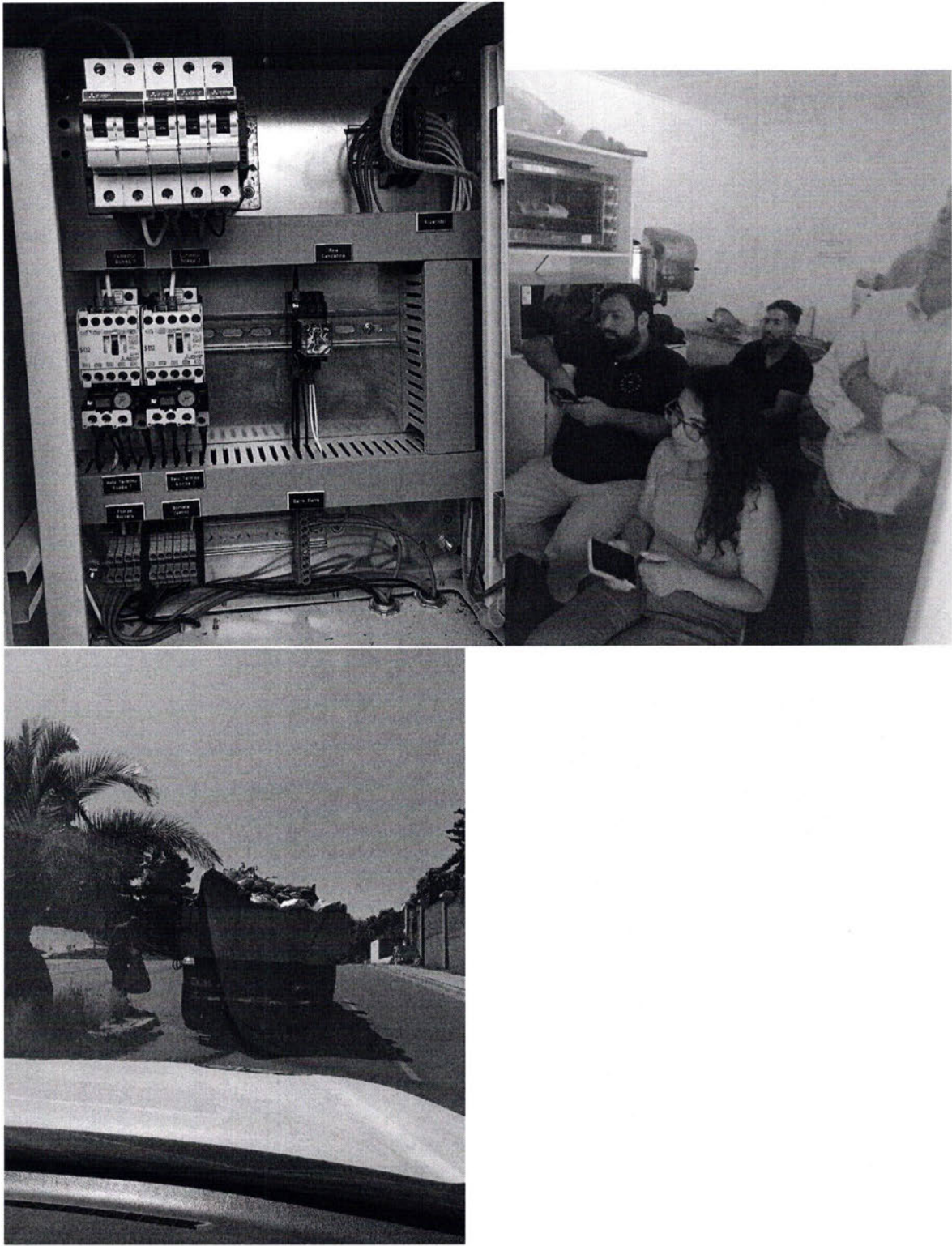
Registro Fotográfico Del Funcionario: Luis Alberto Aravena
Mes De ENERO 2026



Registro Fotográfico Del Funcionario: Luis Alberto Aravena
Mes De ENERO 2026



Registro Fotográfico Del Funcionario: Luis Alberto Aravena
Mes De ENERO 2026



Registro Fotográfico Del Funcionario: Luis Alberto Aravena
Mes De ENERO 2026



Registro Fotográfico Del Funcionario: Luis Alberto Aravena
Mes De ENERO 2026



Registro Fotográfico Del Funcionario: Luis Alberto Aravena
Mes De ENERO 2026



Registro Fotográfico Del Funcionario: Luis Alberto Aravena
Mes De ENERO 2026

